

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA  
COMISIÓN DE MOVILIDAD  
MIÉRCOLES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil quince, en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, siendo las 9h20, se instalan en sesión ordinaria, los concejales miembros de la comisión: Abg. Sergio Garnica; Abg. Eduardo Del Pozo; y, Lic. Eddy Sánchez, quien preside la sesión.

Se anota la asistencia de los siguientes funcionarios municipales: Ing. Fausto Miranda, Supervisor de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; Abg. María Fernanda Velarde, funcionaria de Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; Abg. Darío Tapia, Secretario de Movilidad; Abg. Andrea Flores Andino e Ing. Roberto Noboa, funcionarios de la Secretaría de Movilidad; Abg. Ángel Armijos, funcionario del despacho de la concejala Daniela Chacón Arias; Ing. Bladimir Ibarra, funcionario del despacho concejal Carlos Páez Pérez; Dr. Alejandro Cevallos, funcionario del despacho del concejal Eduardo Del Pozo; Sra. Mariela Choez, funcionaria del despacho del concejal Abg. Sergio Garnica; Abg. Jaime Villacreses, funcionario de la Procuraduría Metropolitana; y, Dra. Mónica Gallegos y Srta. Nathalie Allauca, funcionarias del despacho del concejal Eddy Sánchez.

Secretaría constata que existe el quórum legal y reglamentario; y, da lectura al orden del día, el mismo que aprobado sin observaciones.

**1. Aprobación de las actas de las siguientes sesiones efectuadas por la comisión:**

- 24 de junio de 2015;
- 10 de julio de 2015; y,
- 12 de agosto de 2015.

Se deja pendiente la aprobación de las actas para una próxima sesión, debido a que no se cuenta con los votos requeridos para su aprobación.

**2. Comisión General para recibir a los representantes de la Cooperativa de Transporte de Colectivos "Quito".**

**Ing. Carlos Mosquera, representante de la Cooperativa de Transporte de Colectivos "Quito":** Realiza la presentación, misma que se adjunta al acta como anexo No. 1

**Abg. Darío Tapia, Secretario de Movilidad:** Manifiesta se realizó un operativo en el corredor en el que se paralizó la ciudad, se detuvo de los 300 buses que operaban solo 15, esto provocó una contramarcha de la ciudadanía en la Avenida Simón Bolívar, Panamericana Norte y Sur de Quito, porque la gente no tenía como movilizarse; señala que es la herencia que han dejado administraciones anteriores, por la falta de presteza de las Ordenanzas, como es el caso de la ordenanza de transporte público, la demanda de la población creciente y expansión demográfica ha permitido que los sectores tengan que movilizarse de alguna manera, por lo que se requiere regularizar no solo la Av. Simón Bolívar, sino también las rutas que lo necesitan en la actualidad. Informa que la posición de la Secretaría de Movilidad es llegar a un proceso de regularización de rutas, lo que involucra no solo a los ilegales, sino más bien dar privilegio a los históricos, a fin de tener una sola unión con la reorganización de rutas y terminar con la problemática.

**Concejal Abg. Eduardo Del Pozo:** Señala que es urgente el tratamiento de la ordenanza, la cual debe ser justa y considerar lo que no estaba previsto en el proyecto de ordenanza; además, señala que quienes han venido formalmente participando en las diferentes rutas tienen una prevalencia sobre el resto, por lo que se debe dar el sustento y relevancia correspondientes a quienes han estado debidamente trabajando en ese sector.

**Concejal Abg. Sergio Garnica:** Coincide con la necesidad de regularizar los corredores, además de contar con un mecanismo para frenar a la gente que se está aprovechando de la situación, por lo que solicita a la comisión que como resolución se solicite a la Secretaría de Movilidad un informe de un censo, un registro, de quienes serán beneficiados, ya que es lamentable que algunas personas estén adquiriendo nuevas unidades y que otras han cambiado de automóviles a busetas, por lo que se debe contar con la información actualizada, para no generar algún tipo de vivezas por parte de quienes están encargados de requerir los permisos.

**Resolución:**

La comisión de Movilidad, luego de conocer la presentación del Ing. Carlos Mosquera, representante de la Cooperativa de Transporte de Colectivos de "Quito", **resuelve:** solicitar al Abg. Darío Tapia, Secretario de Movilidad remita para conocimiento de la Comisión, en el plazo de 15 días, lo siguiente:

- 1) Un informe ampliado y actualizado del estudio realizado sobre el transporte público regularizado en los diferentes corredores del Distrito Metropolitano de Quito; y,
  - 2) Un informe sobre el proceso investigativo respecto a las actividades de la Compañía de transporte Transmisibo, a raíz de las denuncias presentadas por los representantes de la Cooperativa de Transporte de Colectivos de "Quito", y que es de su conocimiento.
3. **Conocimiento del criterio emitido por el Procurador Metropolitano, respecto a la modificación de la vida útil de los vehículos de transporte público.**

**Mercedes Hinojosa, Secretaria de la comisión:** Da lectura al oficio, referencia expediente No. 2015-01973, de 7 de septiembre de 2015, de la Procuraduría Metropolitana, misma que se adjunta como anexo No 2.

**Resolución:**

La comisión de Movilidad, luego de conocer el criterio emitido por el Dr. Gastón Velásquez, Procurador Metropolitano, respecto a la modificación de la vida útil de los vehículos de transporte público, **resuelve:** solicitar al Abg. Darío Tapia, Secretario de Movilidad, remita para conocimiento de la Comisión, en el plazo de 15 días, un proyecto de resolución que defina la vida útil del transporte trolebús, misma que será entregada a la Agencia Nacional de Tránsito para su tratamiento y aprobación correspondiente.

4. **Conocimiento del informe de aplicación de la medida de restricción vehicular "Pico y Placa" a cargo del Ingeniero Fausto Miranda, Supervisor de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.**

**Ingeniero Fausto Miranda, Supervisor de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:** Realiza la presentación, misma que se adjunta al acta como anexo No. 3, e indica que se ha solicitado a la Secretaría de Movilidad que realice un estudio sobre la medida de Pico y Placa, para ver si es factible aumentar la medida en la ciudad.

**Concejal Lic. Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión:** Indica que en la presentación realizada se hace referencia a la comparación de la medida con el año 2014, que fue un año de transición, con dos meses de campaña electoral; y, el año 2013 arroja resultados muy parecidos al año 2015, mientras que el año 2012 fue el año de más incidencia de infracciones y controles. En tal virtud, solicita que se remita a la comisión un informe que contenga un comparativo actualizado de las infracciones existentes desde el año 2012 hasta la presente fecha.

**Abg. Darío Tapia, Secretario de Movilidad:** Señala que de acuerdo al pedido del Ing. Fausto Miranda, Supervisor de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se está realizando un estudio completo sobre la medida de restricción vehicular "pico y placa", en la que primero se hizo una micro simulación en todo el hiper centro de Quito, y ya cuentan con el resultado, el mismo que hará llegar a la comisión. Informa que el proyecto está listo para iniciar, se realizó con dos técnicos, Salvador Rueda y Ricardo Montesuma, con quienes se tendrá un taller este lunes, a fin de tener listo el estudio en máximo tres o cuatro meses, para presentarlo a la comisión.

**Concejal Sergio Garnica:** Indica que presidió la comisión de fiscalización del Metro, de ahí surge una inquietud y preocupación, ya que en el estudio consta la recomendación del desmontaje del trole desde el ejido hacia el norte; además, del uso del metro con las unidades que van en paralelo, los buses azules, y tengan otras rutas, esto en cierto modo garantizaría el número de pasajeros, si las 13 estaciones o paradas estarían más distantes a las existentes en el sistema trolebús, generaría problemas sobre todo a quienes están en las zonas de influencia del metro y usen el vehículo particular. En tal virtud, sugiere tomar previsiones en ese sentido y analizar si en el estudio se incorpora, tomando en cuenta que luego de los 36 meses de ejecución del metro, ya vendrá otra operación, por lo que es una tema más bien la columna vertebral.

Por otra parte, señala que el señor Cristóbal Buendía hace una serie de observaciones a la vigencia de esta medida, aduciendo estudios previos que deben hacerse en determinados momentos de acuerdo a la Ordenanza, por lo que solicita una explicación de lo que ha sucedido.

**Concejal Lic. Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión:** Respecto de lo afirmado por el señor Cristóbal Buendía, manifiesta que no hay un acto administrativo vigente, y señala que es el mismo discurso que se observó en el año 2012; en este sentido, solicita a la Secretaría de Movilidad tome en cuenta todos los elementos del caso, de carácter técnico y jurídico, ya que es una medida existente de hace 5 años.

**Abg. Darío Tapia, Secretario de Movilidad:** Respecto al metro, señala que el mismo constituye la columna vertebral del sistema de transporte, por lo que no tiene sentido si no se hace un estudio de las rutas y frecuencias, ya que esto significaría la actualización de las rutas de la ciudad, para el efecto se contrató una empresa pública de Barcelona, la cual la maneja el municipio, ayuntamiento y el Gobierno Español, con quien se firmará el convenio el 15 de octubre, teniendo como base la alimentación que tendrá para el metro en la ciudad, el estudio tomará entre 10 y 12 meses, y se lo hará por fases.

Por otra parte, y con relación al tema del señor Cristóbal Buendía, informa que se realizó un debate en la radio "Más Bonita", en la cual se ha explicado que conforme lo establece la ordenanza de la medida de restricción vehicular "pico y placa" y la resolución expedida por la anterior administración, la Secretaría de Movilidad es la dependencia encargada de los estudios técnicos semestrales, por lo que indica a la comisión entregará el compendio, no solo de los memorandos, sino de los estudios realizados, de la micro simulación realizada y todo lo que sirvió de base para hacer el último informe.


#### 5. Varios.

**Concejal Lic. Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión:** Solicita al Ingeniero Fausto Miranda, Supervisor de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, finalizar el proceso de elaboración de la Ordenanza de creación de la Empresa Pública.

**Ingeniero Fausto Miranda, Supervisor de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:** Explica que se contrató una consultora para el efecto y el producto final se entregará el 30 de septiembre, el mismo que revisará el Abg. Darío Tapia, Secretario de Movilidad, en los primeros días del mes de octubre, tras lo cual se entregaría a la comisión para su conocimiento.

**Concejal Eduardo Del Pozo:** Sugiere reunirse con la Administración General para tratar el tema, ya que la Secretaría General de Planificación tiene una delegación del señor Alcalde para realizar replanteamiento de la estructura administrativa del Municipio de Quito.

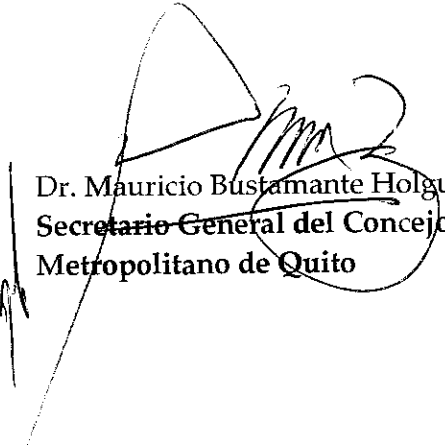
Siendo las 10h34, y habiéndose tratado el orden del día, se clausura la sesión. Firman para constancia de lo actuado el señor Presidente de la Comisión y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.



Lic. Eddy Sánchez  
Presidente de la Comisión  
de Movilidad



MH



Dr. Mauricio Bustamante Holguín  
Secretario General del Concejo  
Metropolitano de Quito

# ANEXO No. 1



**Muy buenos días**

La Cooperativa Quito a los señores  
Concejales, vamos a iniciar con los  
resultados y por el qué hoy nos  
encontramos aquí.



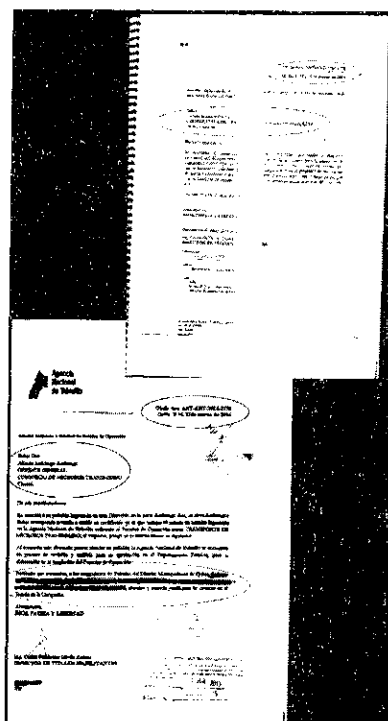
La ilegalidad campea y la autoridad no dice nada



Los Agentes de tránsito controlan al ciudadano legal, mientras se mira la vista gorda

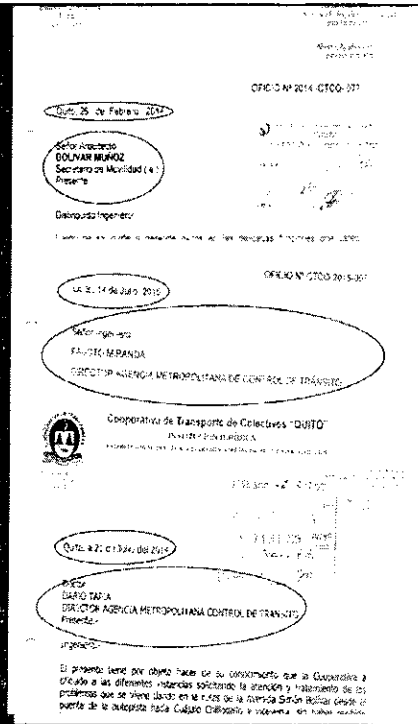


Los Agentes civiles de tránsito solo controlan al transporte legal, mientras se hacen de la vista gorda con los ilegales como TRANSMISIBO, que son nuevos en la ruta y disque es una operadora legal para los agentes civiles de Tránsito.



Porque les presentan un documento forjado de la Agencia Nacional de Tránsito y ellos siendo los llamados no dicen nada ¿Por qué? Y lo que preocupa más, es que para los Agentes civiles de tránsito sea legal a sabiendas que ellos son la autoridad o la Secretaría de movilidad y no la ANT, ¿desconocimiento de la ley? ¿o que está pasando por ahí?.

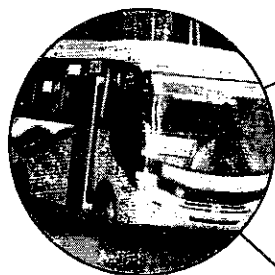
Hemos oficiado a las autoridades, seguros están cansados de escuchar lo mismo y lo mismo, pero ya nuestra situación es agobiante, nosotros dábamos el servicio con vehículos especiales, la autoridad dijo; tienen que poner vehículos tipo de gran capacidad para que sigan trabajando la ruta, así lo hemos venido haciendo, sin importar la alta inversión que nos obligaron hacer.



Para una flota de este tipo debemos tener ingresos altos porque su mantenimiento es alto, ese fue el requerimiento de la autoridad, nosotros lo hemos cumplido. Siempre nos vendieron la idea que se respetará al operador histórico, para que las rutas sean sustentables.



## ¿por qué tantas canonjías para los ilegales?



mantienen una tarifa a su gusto

- acabando con los operadores históricos
- principios que siempre la autoridad lo ha dicho, se les va a respetar a los operadores históricos

ponen los vehículos que les da la gana

- ahí le tomamos la palabra a la Srta. Vice alcaldesa quien se manifestó en esos términos

como si esto fuera poco, imponen rutas por donde ellos quieren

- como también lo dijo usted señor presidente cuando manifestó que la regularización iba hasta el puente de Guajaló.

Ahora los ilegales quieren imponer; han creado taxi rutas en la entrada a san Martín, Orquídeas, Hospital del Sur, Chillogallo, Guajaló, entre otras. Sobre nuestras rutas



con ínfulas de gran empresa  
aparece

**TRANSMISIBO**

como si esto fuera poco para carrozar debemos tener una autorización de la Secretaría de Movilidad, o la habilitación operacional, sino imposible.

llegaron de la noche a la mañana con vehículos nuevos carrozados dando servicio sin ningún problema

lo que no puede hacer un operador legal so pena de ser sancionado

contraviniendo la ley y las ordenanzas vigentes

Los requisitos no quedan ahí, para trabajar deben estar matriculados, mientras estos señores bien gracias hacen caso omiso a la ley, trabajan sin ningún tipo de control como lo hemos demostrado, pero para nosotros si hay ley.

Nosotros queremos ser parte de la solución y no del problema, es por ello que pedimos cosas concretas y decimos cosas reales.

Esta competencia es desleal, lamentablemente auspiciada por la autoridad porque no se controla, se hacen de los oídos sordos y de la vista ciega por eso el problema se ha proliferado todo es tierra de nadie.

La tarifa es la que regula la autoridad y no es a libre albedrillo de los que prestan el servicio.

- La ciudad ha crecido, es cierto
- que hace falta transporte, es cierto

los estudios lo ratificarán así

- Por eso es necesario llegar a los nuevos barrios o los sectores que no tienen transporte cumpliendo con el objetivo que siempre lo han propuesto

pero no saturaremos de más carros en la rutas donde los operadores históricos hemos venido sirviendo y fundamentalmente hemos cubierto su demanda, esto permitirá seguir manteniendo unidades de gran capacidad, se evitará el correteo por ende la inseguridad

Todo esto radunda en el buen servicio que tanto propugna el Municipio para los habitantes de Quito.


Hemos intentado resumir de la mejor manera la problemática y nuestro pedido, se queda mucha tinta en el tintero

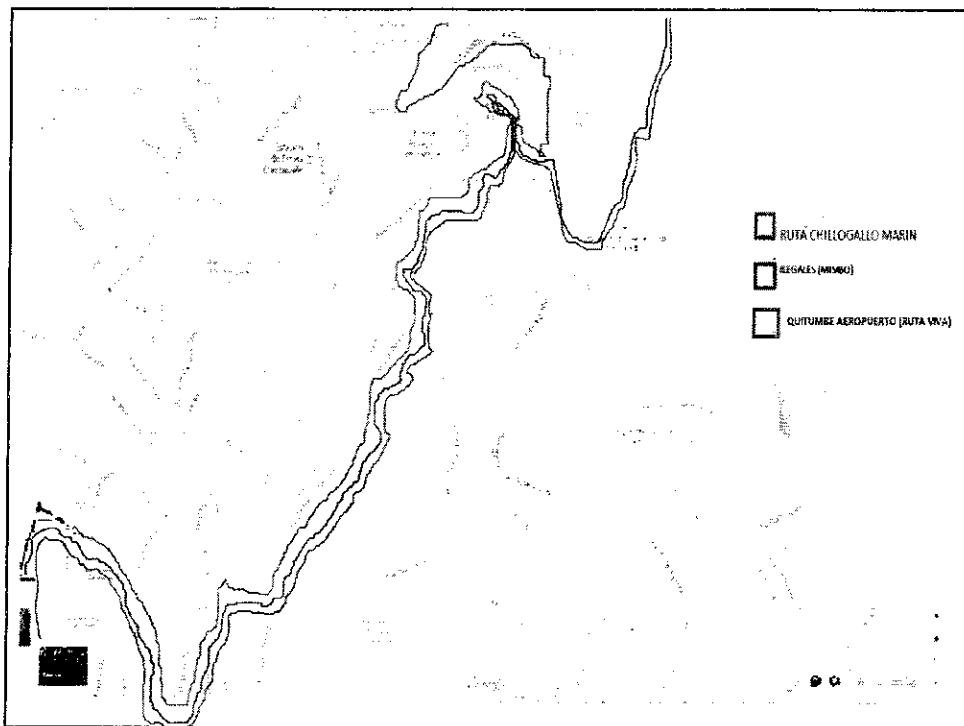
en la regularización que están empeñados que la hagan, bajo los principios que siempre han planteado respetando a los operadores históricos.

que no impongan rutas sobre rutas

No se olviden señores y señoras concejales que la proliferación de la ilegalidad se da porque a los operadores legales no nos han permitido crecer si fuera del caso, ahí se va creciendo ordenada y controladamente por parte de la autoridad.

ya no más ilegales trabajando al margen de la ley





Hoy legalizan y mañana estarán nuevos ciudadanos que son sorprendidos, explotados y hasta estafados por inescrupulosos creadores de empresas, que lo único que buscan es su lucro personal a costa del sacrificio de la gente.

Esto debe parar

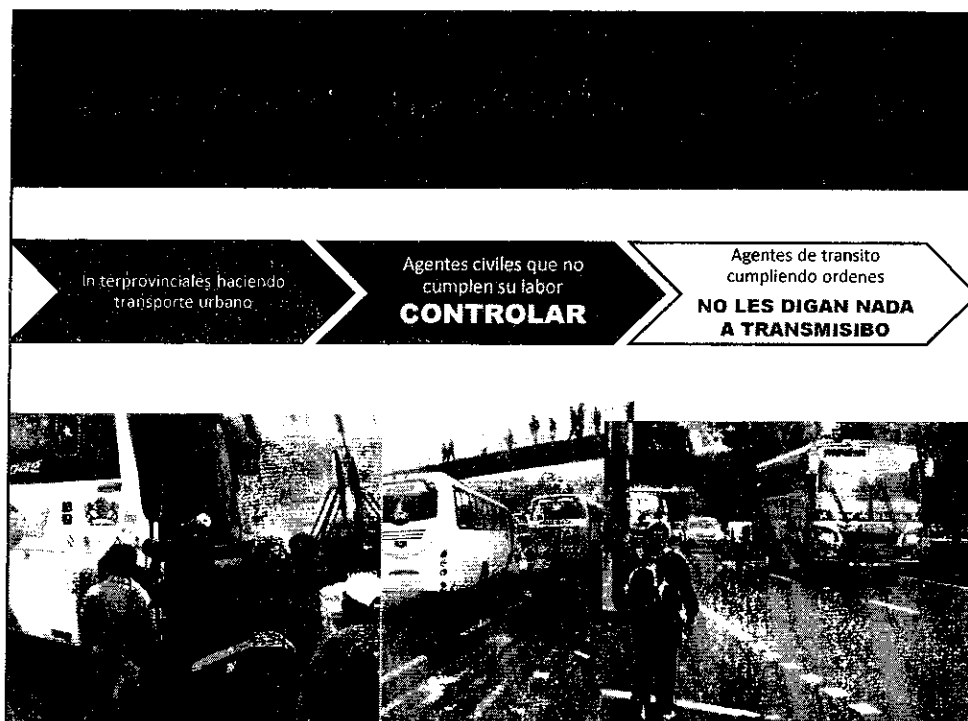
Transmisibo, son 68 socios y todos quieren un cupo, en el estudio de regularización nos dicen que son 128 minibuses con capacidad de 35 pasajeros, más los operadores históricos (124) que comprenden a: Cía. 6 de Diciembre, Coop. Mariscal Sucre y la Coop. Quito, solo de pensar que la Av. Simón Bolívar tengamos una flota de 320 vehículos podemos concluir diciendo que "no hay cama para tanta gente".

The bottom section of the page features three images of minibuses. The first image on the left shows a minibus parked on a road with trees in the background. The middle image shows a minibus with 'Mariscal Sucre' written on its side. The right image shows a minibus with '6 de Diciembre' written on its side. The text above the images discusses the regularization of these minibuses and the challenges faced by operators and passengers.

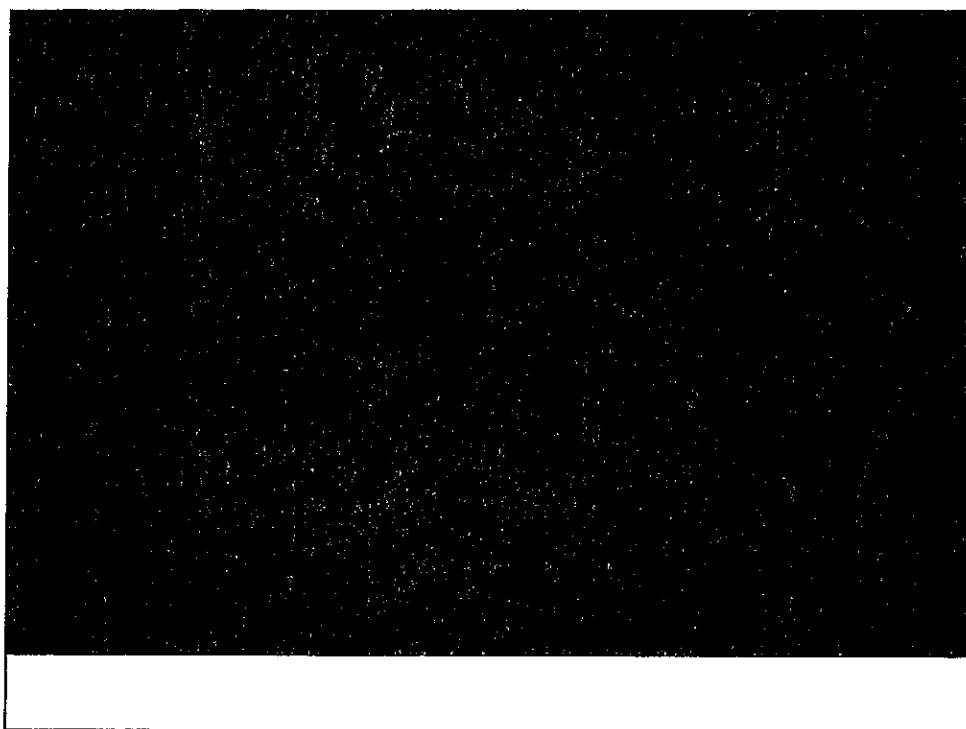
A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'R' or similar character, located at the bottom left of the page.

**En sus manos esta señores y señoras concejales legislar pensando en la ciudad y obligando a que las autoridades de control cumplan sus responsabilidades y no se hagan de los oídos sordos.**

**Con esta actitud dan a opción a muchas elucubraciones y que por propia voz de los agentes dejan en tela de duda el accionar de la autoridad al decir por ejemplo " recibimos la disposición de que a TRANSMISIBO no les digamos nada, debe ser así porque los agentes así lo hacen.**







**Muchas gracias por su  
tiempo, atención y  
esperamos una  
respuesta justa, real y  
urgente para seguir  
trabajando y sirviendo  
a Quito, como lo  
hemos hecho por más  
de 66 años  
consecutivos**

A handwritten signature or mark, possibly initials, located at the bottom left of the page.

# ANEXO No. 2



Lic. Eddy F. Sánchez C.  
CONCEJAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 04 de septiembre de 2015  
Oficio N° 150486-ES-DMQ

2419-15  
S.

Doctor  
Gastón Velásquez  
**PROCURADOR METROPOLITANO**  
En su despacho

De mis consideraciones:

De conformidad a las copias que acompañó mediante oficio N°375-VCMQ-15 la Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito remitió para su pronunciamiento lo resuelto por la Comisión de Movilidad lo resuelto el 10 de julio de 2015. En conocimiento de que usted ha emitido su pronunciamiento, solicito a usted disponer se remita a este Despacho una copia del expediente N° 2015-1973.

Seguro de la favorable atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Lic. Eddy Sánchez  
**CONCEJAL METROPOLITANO**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD**

Adjunto: Lo indicado

M.G/N.A

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
PROCURADURÍA METROPOLITANA	
Fecha:	- 4 SEP 2015
Hora:	13:45
Firma de recepción:	[Firma]

Quito, 7 SEP 2015

000274

Licenciado  
**Eddy Sánchez**  
CONCEJAL METROPOLITANO  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE MOVILIDAD  
Presente.-

*Expediente N° 2419-2015*

De mi consideración:

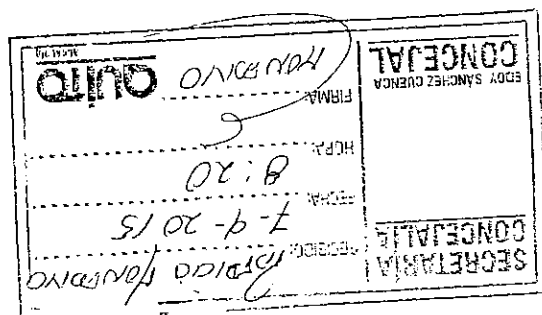
Hago referencia a su comunicación de 4 de septiembre de 2015, mediante la cual solicita copia del pronunciamiento emitido por el Procurador Metropolitano respecto de la resolución de la Comisión de Movilidad, adoptada en sesión de 10 de julio de 2015, sobre el procedimiento para modificar la vida útil de los vehículos de transporte público.

Sobre su pedido adjunta se dignará encontrar en tres hojas, copia simple del oficio con referencia expediente N° 2015-01973, del Procurador Metropolitano, dirigido a la Abogada Daniela Chacón Arias, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

  
Dr. René Jarrín Jarrín  
SECRETARIO GENERAL  
PROCURADURIA METROPOLITANA

Adjunto: oficio en tres hojas.





PROCURADURÍA METROPOLITANA

Expediente No. 2015-01973

SECRETARÍA MUNICIPAL	RECIBIDO: <i>Sylvia Oba</i>
REC	FECHA: 14 ABR 2015
	HORA: (10:58)
	FIRMA: <i>[Signature]</i>
DANIELA CHACÓN ARIAS VICEALCALDESA	

Abogada  
Daniela Chacón Arias  
Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito

De mi consideración:

En atención a su oficio 375-VCMQ-15 de 15 de julio de 2015, por el cual solicitó a esta dependencia un informe respecto del oficio 1552 de la Secretaría de Movilidad, a través del cual indicó su criterio técnico sobre la vida útil de los trolebús, cúpleme en manifestar:

**Competencia:**

La emisión del presente informe se la realiza de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015.

**Base normativa:**

Constitución de la República:

*Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal. (...)*

Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:

*Art. 30.3.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos o Municipales son responsables de la planificación operativa del control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, planificación que estará enmarcada en las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y deberán informar sobre las regulaciones locales que se legislen.*

*Art. 30.4.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar. (...)*

*Art. 30.5.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales tendrán las siguientes competencias: (...) c) (Sustituido por el Art. 9 de la Ley s/n, R.O. 407-2S, 31-XII-2014).- Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los servicios de transporte público de pasajeros y bienes, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo, en el ámbito intracantonal, conforme la clasificación de las vías definidas por el Ministerio del Sector; (...)*

Ordenanza Metropolitana 266 de 24 de octubre de 2008:

**Art. 2.-** Sustitúyese el artículo 1.469, por el siguiente:

**\*Artículo 1.469.-** Para los Informes Previos favorables a la constitución jurídica de cooperativas y compañías de transporte de personas o carga y en los registros de cambio de socio o accionista, cambio de socio o accionista y unidad, cambio de unidad e incremento de cupos en las operadoras, se observará el siguiente cuadro de vida útil de los automotores y lo señalado en las siguientes letras:

Vida Útil		
Servicios	Categoría	Vida Útil
		Tiempo
Urbano, Alimentadores	Bus Tipo	20 años
	Especial	20 años
	Articulados	20 años
	Trolebús	20 años
Interparroquial	Bus Tipo	20 años
	Especial	20 años
Intraparroquial Escolar	Microbús	15 años
	Furgoneta	15 años
	Microbús	20 años
Turismo	Bus	20 años
	Furgoneta	15 años
	Microbús	15 años
	Bus	15 años
Taxi	Automóvil	20 años
Carga Liviana	Camioneta	20 años
	Camioneta y camión hasta 3.5 ton.	20 años
Carga Media	Camiones con capacidad mayor a 3.5 ton. y menor que 8 ton.	20 años

Resolución 068-DIR-2013-ANT reformatoria del cuadro de vida útil para el Transporte Terrestre Público y Comercial de 15 de abril de 2013:

*\*Artículo 1.- Aprobó el siguiente cuadro de vida útil para los vehículos destinados a la prestación de servicio de transporte público y comercial*

CUADRO No. 1.- VIDA ÚTIL			
MODALIDAD DE TRANSPORTE	CLASE DE VEHÍCULO	TIPO DE VEHÍCULO	VIDA ÚTIL TOTAL (AÑOS)
Taxis Convencionales	Automóvil	Sedan o station wagon y camionetas doble cabina (región amazónica e insular)	15
Taxis Ejecutivos	Automóvil	Sedan o station wagon y camioneta doble cabina 4x2 o 4x4 desde 2000cc (región amazónica e insular)	5
Carga Liviana	Camioneta	Cabina simple	15
Transporte Misto	Camioneta	Cabina doble	15
Carga pesada	Camión	Depende de la carrocería	32
	Tracto camión	Tracto camión o volqueta	32
Escolar e Institucional	Autobús	Bus o Minibús	20
	Furgoneta	Furgoneta de pasajeros	15
Interprovincial	Autobús	Bus, Minibús, Bus tipo costa	20
		Bus Ejecutivo	5
Intracounty	Autobús	Bus, Bus tipo costa	20
		Minibús Super Ejecutivo	15
Urbano y Rural	Autobús	Bus, Minibús, Bus tipo costa	20
		Articulado	20
Turismo	Automóvil o camioneta	Vehículo todo terreno	10
		Furgoneta	Furgoneta de pasajeros
Alternativo - excepcional	Vehículo de tres ruedas	Microbús	10
		Minibús	10
		Bus	10
Alternativo - excepcional	Vehículo de tres ruedas	Triciclo	5



PROCURADURÍA METROPOLITANA

Reglamento General para la aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:

*Art. 109.- Los vehículos de servicio de transporte terrestre que hubieren cumplido su vida útil, de acuerdo al cuadro emitido por la Agencia Nacional de Tránsito fundamentado un estudio técnico y económico del tipo de unidades que operan dentro de cada clase de servicio; deberán someterse obligatoriamente al proceso de renovación y chatarrización del parque automotor. El cuadro de vida útil será revisado periódicamente, conforme a los avances de innovación tecnológica vigente.*

**Análisis y criterio:**

Las disposiciones antes transcritas se refieren a dos temas: i) la competencia que tienen los gobiernos autónomos metropolitanos y municipales en asuntos de tránsito, ii) la vida útil de buses intracantoniales –alimentador urbano trolebús–.

La competencia que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tiene en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, la realiza de conformidad con la Constitución y las leyes aplicables; es así que debe observar las disposiciones que emite la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

En este caso, la Agencia emitió una resolución que establece el período de tiempo de vida útil para el transporte terrestre público y comercial - Resolución 068-DIR-2013-ANT de 15 de abril de 2013-.

De acuerdo con la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y seguridad Vial, los trolebuses son buses intracantoniales, por lo cual, se encuentran sujetos a la referida resolución de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, lo que implica que tienen una vida útil de 20 años.

Sobre la base de lo señalado, esta Procuraduría concuerda con el criterio emitido por la Secretaría de Movilidad en el oficio 1552 de 10 de junio de 2015

Atentamente,

Dr. Gastón A. Velásquez Villamar  
Procurador Metropolitano

	Nombre y apellido	Fecha	Rúbrica
Elaborado por:	Fernando Rojas Y.	03-08-2015	
Revisado por:	Dr. Gianni Frixone	07-08-2015	

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**





# ANEXO No. 3

**Quito**

AGENCIA METROPOLITANA  
DE TRANSITO **AMT**

**RESTRICCIÓN**  **PICO Y PLACA**



## Puntos de Control Operativo Pico y Placa

### Brigada Norte:

- Av. Galo Plaza Lasso y Juan de Celis
- La Bota
- Zámbez
- Redondel del Ciclista
- Av. Eloy Alfaro y Molineros
- Av. Mariscal Sucre y Rumihurco
- Av. Prensa y Edmundo Carvajal

### Brigada Sur:

- Av. Rumichaca y Av. Morán Valverde
- Av. Tnte. Hugo Ortíz y Moro Moro
- Av. Maldonado y Borbon
- Av. Tnte. Hugo Ortíz y Ajaví
- Av. Mariscal Sucre y Alonso de Angulo
- Av. Mariscal Sucre y Luis López

### Brigada Centro:

- La Y
- Trébol 1
- Trébol 2
- La Loma de Puengasí
- Guápulo



# Brigadas de Control Pico y Placa



**GRACIAS**

